

ORDENANZA N° 10772/2005.-
EXPTE.N° 2055/2005-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2055/2004 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a Modificación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Los dispuesto por la Ordenanza N° 10701/2004 en su Art.16°, por medio del cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar sus erogaciones mediante transferencias compensatorias que aseguren el equilibrio preventivo que se proyecta en el Balance Presupuestario para el Ejercicio 2004.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- APRUÉBASE la transferencia de la Partida de Trabajos Públicos por la suma de \$ 3.985.000.-

Personal.....	1.150.000
Servicios no personales.....	230.000
Transferencias.....	1.500.000
Bienes de Capital.....	1.100.000
Amortizac. Cred.Caja Forense	5.000

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de abril de 2005.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.